

EDICTO/ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo de:

Concesión provisional de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades de promoción y reinserción social, ejercicio 2025.

(...)

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional las subvenciones, que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria de la subvención y que comprende las siguientes solicitudes, de acuerdo con la tabla adjunta:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
Banco de Acción Solidaria	G97435051	323 puntos	1.705,84 €
La Pobra Ayuda-Juntos con Senegal	G 98334303	365,50 puntos	1.930,30€
	TOTAL	688,5 puntos	3.636,14€

En consecuencia, disponer del compromiso derivado de dicha concesión por el importe total de 3.636,14 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2312.48001 "Bases subvenciones promoción y reinserción social".



SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el punto 10 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar la documentación que resulte necesaria para su subsanación.

En caso de que en el plazo establecido no se presenten ninguna alegaciones ni se aporte documentación adicional, el acuerdo de concesión provisional será elevado directamente al órgano competente para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos electrónico, en la web y la app del Ayuntamiento de la Poba de Vallbona.

En la Poba de Vallbona, en la fecha de la firma electrónica.



